EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NUM. 151] MONTEVIDEO, MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1829. [PRECIO un Real.

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA REPUBLICANA *: en ella y en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo genero de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Martes 15—S. Eusevio, martir
sol sale à las 4hs. 49
se pone à las 7hs 10 ms.

EFEMERIDES

Diciembre 15 *de* 1810.—D. Vicente Nieto, mariscal de campo al servicio de España, y presidente de la audiencia de Chuquisaca: D. Francisco de Paula Sanz, intendente de Potosi; y D. José de Cordoba, teniente de navio, derrotados y prisioneros del general argentino Balcarce, son ajusticiados este dia de òrden de Castelli, por enemigos de la libertad americana.

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 4.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	93	15
Entraron	2	
Salieron	1	2
Murieron	2	2
Existen	94	13

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	216	196
Murieron	118	110
Fueron estraidos	20	11
Existen	78	75

CARCEL PUBLICA.

Dia 4.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	91	2
Entraron	1	
Salieron	13	1
Existen	79	1

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. % de pr.
Id. patrios	440 id. id.

EXTERIOR.

FRANCIA.

El conde Daru, autor de la *Historia de Venecia*, un mienbro activo de la Cámara de los Pares, y anteriormente uno de los intendentes generales de Napoleon, ha pocos dias que muriò de apoplegia en su casa de campo cerca de Paris. Debe recordarse que Buenaparte hablando del conde en Santa Helena dijó: „que él era tan laborioso como un buey, y tan bravo como un leon.“ El siguiente tributo al conde Daru es copiado del *Diario de los Devates.* : —

Organos de la opinion pùblica tenemos un placer én representar los sentimientos de nuestros conciudadanos. La melancòlica noticia de la muerte del Sr. conde Daru ha sido publicada hoy. Ella aflige profundamente á todo amigo de nuestras instituciones, á todo amigo de la literatura y de los nobles sentimientos. El conde Daru, cuya robusta constitucion parecia prometer una larga vida, ha sido râpidamente arrebatado de un ataque de aplopegia á la edad de 62 años escasos. Muriò el sàbado en su casa de campo, adonde habia ido por via de retiro. Como un antiguo ministro, como un miembro distinguido de la Càmara de los Pares, como un acadèmico celebrado por la excelencia de sus escritos. El Sr. Daru ha dejado tras si una memoria honrada con la pesadumbre pública. En los altos empleos que llenò bajo el gobierno imperial, siempre se distinguiò por una singular habilidad, y por el mas honroso desinteres. Siendo el mismo un observador inflexible de la regularidad, la exijia igualmente de los otros; pero infatigable y duro para consigo mismo, diò el ejémplo de la industria con un ardor y fuerza verdaderamente estraordinaria. El estuvo al nivel de la actividad increible de la cabeza del Imperio, y pudo ejecutar cuanto de èl requerian el ardiente espiritu, y la rápida profundizacion en los negocios, que distinguian à Napoleon. En medio de una vida empleada en tan laboriosa ocupacion, el gusto por la literatura y poesia jamas abandonò al Sr. Daru. El no fue uno de aquellos apocados y envidiosos espiritus que creen al poder con superiodidad sobre el talento, y los negocios pùblicos mas dificultosos que la literatura. En todos los periodos fue apasionadamente aplicado á su estudio, llenandose de honor por esta pasion constante y por los felices sucesos con que fue coronado. Separado de los destinos pùblicos despues de la restauracion, empleó su tiempo en la estenciva y sàbia obra, que públicó con el titulo de *Historia de Venecia*. Un acto memorable de conciliacion y de justicia, que incorporó al nuevo sistema legitimo y constitucional á todos los hombres que se han distinguido en los anteriores gobiernos, pronto le abriò la entrada de la Cámara de los Pares. El llevó á este alto destino estensos conocimientos de la ciencia de gobierno, una vasta capacidad, y una grande lealtad de principios. Figuró distinguidamente en aquella sábia memoria que un período mas reciente ha pasado a ser la mayoria, y cuya habil y moderada oposicion abrió las mas formidables heridas al desastroso sistema que ahora está volviendo á comenzar. En los últimos años ha aparecido raras veces en la tribuna; pero su tratado, abundante de hechos, y excelentemente escritos, sostubo la reputacion adquirida por tantos otros titulos. (*Times 11 de Septiembre.*)

LISBOA.

Hechos de importancia; fuera del curso usual de persecucion y anarquia, se hacen tan escasos, que me abstuve de escribirte por el ùltimo correo. Pero hoy os puedo contar un hecho de importáncia politica, la conclusion de un tratado entre este gobierno y el de España. Segun ese tratado comprende el reconocimiento del poder al menos. España se ha adelantado en reconocer al usurpador. No puedo afirmar que semejante tratado estè ratificado como se rumina en estas clases: pero que se ha convenido en el, no hay la menor duda. Los miguelistas no muestran mucha confianza ó satisfacion sobre este evento, el cual se atribuye á la derrota de la espedicion de D. Miguel en Tercera, por lo cual el se hallà completamente imposibilitado de hacer algun otro ataque este año. Las circunstancias no estàn ann bien conocidas, apesar de las instrucciones récibidas de Falmonth: pero como el hecho principal es cierto, ha ocasionado un regocijo jeneral. He dicho mas de una vez, que los mayores esfuerzos se han hecho para juntar al menos una caja suficiente para pagar à las tropas cada quince dias, quiero decir los soldados de esta fortaleza. Con respecto à los oficiales, ecepto los de la policia, están en gran alcance: sin embargo la semana pasada no habia en la tesoreria una decima parte de la miserable suma para el objeto. Las aduanas no producen nada, pues los negocios de cualquier suerte están reducidos á la ultima estremidad; tanto, que muchas casas inglesas han abandonado enteramente este mercado para trasladarse á Cadiz.

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS AYRES.

El Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres al Pueblo.

HABITANTES DE BUENOS AYRES:

Ya estoy en el asiento que siempre he mirado con distancia; he tenido que vencerme á mi mismo, y que imponer silencio à sentimientos que son muy caros, y á mo-

tivos cuyo poder me parecia irresistible. Las circunstancias son las que han podido someterme à hacer el sacrificio que consagro á la provincia, admitiendo su primer destino.

Compatriotas, El camino de la ley se ha abierto: los RR. de la provincia me han nombrado Gobernador y Capitan General: procurarè serlo sin olvidar un solo momento que son hombres á los que voy à presidir: que la provincia tiene leyes; y que algun dia debo descender.

No se recuerde el tiempo funesto que ya pasó, sino para reproducir los juramentos de ser fieles á las Instituciones Patrias, y de que no vuelva à sentirse entre nosotros el soplo malèfico de la discordia.

Ved, mis amigos, la espresion de mis deseos: ser vuestro: y que los dias de mi mando sean paternales. La salud de la provincia es mi única aspiracion: y el bien, el reposo, y la seguridad de todos, mi principal desvelo. Unid, habitantes de Buenos Ayres, vuestros sentimientos à los de.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Buenos Ayres, Diciembre 8 *de* 1929.

El Coronel D. JUAN MANUEL DE ROSAS, *gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Ayres, al egercito y marina.*

Soldados.—El voto de los Representantes de la provincia me ha colocado à la cabeza del gobierno. Este alto honor descarga sobre mi un peso que no podria soportar, si no me apoyase al mismo tiempo en vuestras fuerzas. Vosotros no ignorais lo pasado, ni desconoceis lo presente. Hace un año que la fama publicaba por regiones remotas vuestro valor, y la gloria de Buenos Ayres: pero sonó una hora fatal. . . . ¡Ah! no la recordeis guerreros, sino para persuadiros profundamente de que vuestras armas jamas brillarán sino en torno de la autoridad legitima. La que hoy os preside, esta elevada sobre las bases constitucionales, pendientes de su voz, ayudadla à restituir a nuestra Patria la concordia, la abundancia, y la ventura, ayudadla a consolidar el ORDEN, soldados.—Si por un solo momento faltase, la patria de los argentinos se hundiria para siempre en la nada.

Acabais de dar ejemplo de fidelidad y subordinacion: confundid asi à los que en adelante se atrevan á tentar vuestra virtud.

oldados de Buenos Ayres. En la guerra hicisteis temblar a los enemigos de la repùblica, en paz haced reposar a vuestros compatriotas. ¿Quereis verlos luchar de nuevo entre los desastres pasados? ¿Permitiriais que nuevas tribulaciones acometiesen a vuestros amigós, a vuestros hijos, a vuestras esposas? Esta idea os conmueve: pues renovad con decision vuestros juramentos de obediencia y lealtad a las autoridades legitimas: este es el unico medio de evitar aquellos horrores.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Buenos Ayres, Diciembre 8 *de* 1829.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO DICIEMBRE 15 DE 1829.

Cartas particulares de Buenos Aires recibidas ayer por el paquete *La Primera* dan la noticia de haber afusilado el general Paz en Córdova á D. Bertran Ferrada por haberle tomado conduciendo armas para Quiroga.

Segun la *Gaceta Mercantil* de Buenos Aires el capitan de la fragata *Eufrates* procedente de Cadiz asegura que en aquella plaza era muy valida la voz de que los Rusos habian entrado á Constantinopla, y que habia estallado una revolucion en Francia. Es mas que probable que el primer suceso que se refiere se haya verificado; pero creemos que no hay mas fundamento para la otra noticia que los procedimientos que tubieron lugar en Bretaña y la Vendee, cuyos habitantes habian formado una asociacion, comprometiendose á resistirse al pago de las contribuciones, en caso que el nuevo ministerio violase de algun modo la carta constitucional.

VARIEDADES.

En el diario *Universal* de Buenos Ayres, se lee el siguiente articulo remitido en el articulo correspondencia.

De la delegacion del poder politico.

¿ Puede delegarse el Poder Politico de un Estado? No.—Resolvemos la cuestion de un modo negativo y absoluto. Se nos puede contradecir *en hecho*, pero no se podrá hacer de una manera victoriosa *en derecho*.

En efecto, se nos citàn algunos monarcas absolutos que delegeron ó delegaron sus poderes durante su ausencia para hacer la guerra: pero esto no puede formar *derecho* en las repùblicas.

Un rey dice :yo quiero!.... y es obedecido.... el es dueño absoluto! Yo quiero un delegado! . . . . y el delegado lo reemplaza, y hace las funciones de rey. ¿Porque? Porque los pueblos han sido bastante debiles para concederle sus poderes, de los cuales hace uso de una manera ilimitada. Ademas, èl es *propietario* del poder soberano, tanto mas que este es hereditario en su familia.

Unos pueblos antiguos solian nombrar, para que los gobernasen, dos reyes, ò cònsules ò magistrados, en lugar de uno; pero rara vez se viò que uno de estos gefes delegase sus poderes.

A la fundacion de Roma *Remus y Romulus* gobernaron; despues que los romanos arrebataron las *Sabinas*, los sabinos y romanos no hicieron mas que un pueblo, y fue gobernados por dos reyes, el uno romano y el otro sabino, *Tatius y Romulus*.

A la època de la expulsion de *Tarquino el soberbio*, despues de la muerte de la casta Lucrecia, ultrajada Roma constituyendose en Repùblica, confió su gobierno à *dos* cònsules; siguiò asi por mucho tiempo, esto es, hasta Cesar y aun Agusto. Pero estos cònsules recibian sus poderes *directamente* del pueblo, ó del Senado, segun los usos establecidos.

El protector *Cromwell* no delegò sus poderes à nadie, y cuando Napoleon llegò al Consulado, tenia dos cònsules como cólegas.

Un simple particular para que administre sus bienes, dá una procuracion à su amigo, porque su confianza en este està limitada à èl mismo: pero este amigo falta à su mandato y à sus deberes si sostituye esta procuracion á otro, si no ha recibido esta facultad de la misma procuracion, ó por un acto posterior. En efecto, una tercera persona en quien delegase su mandato podria, por miras contrarias traicionar los intereses del mandante, ó por alta de suficiente habilidad, no llenar el mandato.

Si el mandatorio se auxiliase con un sobstituto, no tendria por obligado al mandante, en cualquiera cosa que fuese; hay mas, no habria prudencia ninguna de parte de los contrayentes de celebrar un pacto con èl; pues la estipulacion seria *del todo nula, y perfectamente nula* acerca del dicho mandante.

Si asi fuere de los intereses particulares *afoction* lo seria de los pueblos, cuya transcendencia es innegable y peligrosa en sus resultados, lo preguntamos.

¿Un juez à quien se invistiò del poder sagrado de juzgar á sus conciudadanos, puede á su antojo delegar sus funciones á otro sea letrado ò lego, à todo peligro de comprometer los itnereses de las familias

¿Un funcionario pùblico, cual fuere por ejemplo, un director de aduana, puede por motivo de ausencia ù obstàculo aun lejitimo, delegar su autoridad à su hijo, á su pariente, á su amigo, ò bien à un abogado por largas que sean las luces de aquel, para que dirija la administracion y mandar á los demas empleados sin distincion ninguna?

¿Un ministro enfermo puede, à su hermano, ò á su padre, aun á otro de sus còlegas, delegar la cartera ministerial sin la previa adhesion escrita en un decreto de un Rei ó de un Gobernador? No: ciertamente la afirmativa seria un absurdo inaguantable.

¿Un diputado querido del pueblo puede autorizar á su vecino para que le representase en la Sala, haciendo mociones, discursos mas ó menos peligrosos conforme al caràcter fogoso de aquel, y que votase en su lugar?

¿Un embajador de Inglaterra ò de Francio ò de Austria, podria con toda posibilidad delegar la confianza de su amo aun cuando este fuese de la misma nacion y de respetabilidad, de un *modo valido* y sin exponerse à una suma responsabilidad y à una destitucion? En la hipótesis que se presentase aquel sostituto al gobierno de Buenos Aires como delegado del Rei, le preguntamos otra vez, si la Repùblica lo agradaria, reconoceria en aquella calidad y trataria con èl como de potencia á potencia?

Si no quedare indudable la negativa, ella serà mas sencilla si se tratase de los altos poderes inmediatamente traspasados de un pueblo, y por un pueblo que goza de su soberania, à un ciudadano cuyas virtudes, luces, conducta y sabiduria le hicieron naturalmente acreedor a la confianza general.

En efecto la transmision de aquellos altos poderes no es sino otro mandato sometido à las reglas del *derecho comun* que prohibe la delegacion á otro a no ser que le permita el pacto fundamental de la sociedad.

Lo que nos estrañò mucho fue ver poco tiempo hace a personages ilustrados estrangeros tratar a nombre de sus amos con delegados semejantes no revestidos de poderes inmediatos de los pueblos: probablemente encontraròn su disculpa en la fuerza de las circunstancias criticas.

En efecto se ha de confesarlo francamente para no estraviarse en el camino de

ios principios, que no traspasado el pueblo *soberano* el derecho de delegar su confianza á su Rey constitucional, á su Gefe á su Gobernador cual fuere el nombre que se le dé, aquel alto mandatorio quien lo practica, falta á su mandato y se hace infiel, y segun las circunstancias culpable de traicion.

Los intereses de los pueblos tienen tanta importancia y tanta elevacion que tocan directamente à la existencia de ellos; el magullar ò chocarlos directa ò indirectamente contra el tenor del pacto social que no es mas que el mandato, es una traicion; es imponer al pueblo à pesar de èl, ò sin consultarlo, un hombre quien á veces no le gusta; es esponer la sociedad à desgracias, pues no tienen todos los hombres las mismas miras, sanas, ò rectas; ó mas, un hombre de bien no tiene siempre aptitud para mandar, ya por su carácter, ya por sus costumbres, ya por su constitucion fisica, ya por su educacion, moral ò fisica, ya por la naturaleza de sus luces no apropiadas al conducto difiicil de la maquinaria politica, ya por la falta deconocerbastante à los hombres, ya por otros mil tantos motivos bien conocidos conforme al génio del sugeto; lo peor es la ignorancia que en si prepara convulsiones que se realizan siempre por los partidos que ella và creando.

¿Y por què un gefe, un gobernador, un consul, un rey constitucional tendrà la prerrogativa de delegar los altos poderes de un pueblo, cuando se lo prohibe à un ministro, a un representante ó à un funcionario subalterno; cuando se reconoce imposible aquella facultad en la persona de un juez? Indiquese un motivo poderoso para quitarnos la idea á que somos tan adictos.

Principalmente conocemos a una nacion à donde, sin concesion otorgada por las instituciones, el gefe se tomò la licencia de darse sostitutos (otros gefes vecinos quienes suelen imitar sin bastante pensar en lo que estan emprendidos, nombraron igualmente à delegados: asi se propagan los abusos) en el número de aquellos delegados se encontrò à un *estrangero* de origen, aunque naturalizado y hombre valiente. Si nos admiramos no fué de ver al pueblo silencioso, quien bueno oprimido ò indolente deja á veces pasar las cosas sin bastante atender el peligro de las consecuencias: pero sì à todos y a los cónsules estrangeros comunicar con èl, como si el hubiese sido el gefe lejitimo ò nombrado ò reconocido por tal.

Plugiera à Dios no se renueve esta usurpacion ò abuso de poder, este modo de proceder nunca podra entrar en el concepto de los publicistas, sino lo autorizasen las instituciones.

Si en adelante se tubiese á bien adoptar la delegacion como es necesaria, seria mas conveniente y conforme a los pueblos nombrar, de una vez, al *alto mandatorio* y à su *sostituto* ò *delegado*; sino caerian aquellos pueblos en el peligro, asi como dijimos, de encontrarse mandados por un hombre sin caràcter, sin virtudes, sin luces; y lo que habria de temer mas, seria de verse dirijir por otro, no de su escogido y agrado, dotado de un génio duro, arrebatado, obstinado, sin espiritu, sin juicio, sin conocimientos algunos.... muy felices aun pueblos serian si aquel hombre no fuese caprichoso, altanero y sanguinario.

En materia de gobierno, se ha de respetar religiosamente los principios: si de ellos se aparta un poquito desde el origen, se principia por un mal casi imperceptible y se concluye definitivamente à corta distancia del tiempo, por resultados desastrosos y inevitables.

Crescit cundo.

Levantandose de la mesa *Cambises*, preguntò al hijo de uno de sus cortesanos que se decia en la corte respecto de él. El joven trepidò en dar la respuesta; pero amenazado è instado para que dijese la verdad—"Señor" exclamò: "confiesan todos que V. M. es un grande principe, pero notan que algunas veces se embriaga a la hora de comer." El despota tomò el arco, lo prepara, y haciendo punteria al hijo del cortesano, le cice—"yo te mostrarè que no me embriago y que tengo la mano segura despues de comer." El desgraciado joven cae instantaneamente muerto, y *Cambises* volviendose hàcia el padre, le pregunta con ayre de broma, "¿Que te parece?" "Señor," dice el esclavo, penetrado de respeto: "Apolo mismo no lo hubiere hecho mejor."

PLAGIO.

Se cree que esta palabra trae su origen del latin *plaga* que significa la pena de azotes que se aplicaba à los que vendian hombres libres por esclavos; y esto nada tiene que ver con el plagio de los autores, puesto que no venden a los otros, sino a ellos mismos por un poco de dinero.

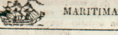
Cuando un autor vende los pensamientos de otro como suyos, este hurto se llama plagio.

El verdadero plagio consiste en dar por suyas las obras agenas, en coser en sus rapsodias largos trozos de un buen libro con algunas pequeñas variaciones: pero el lector ilustrado al ver ese retazo de brocato de oro sobre un vestido de *gerga* descubre inmediatamente el ladron, descarado.

Voltaire Diccion. filosos.

En toda clase de conocimentos el desorden del lenguaje es el efecto y al mismo tiempo la causa de la ignorancia y del error. La nomenclatura no puede perfeccionarse, sino à medida que se descubre la verdad. ¿Como podremos esplicarnos con precision, antes de haber pensado del mismo modo?

En un sistema completo, todo el poder que no precede de las leyes es una infraccion de las leyes. (*Benthan.*)



MARITIMA

ENTRADAS.

Bergantin ingles *Grecian*, de la Ensenada.

Patacho brasilero *Montevideano*, su capitan Antonio Francisco Alcantara, de Santa Catalina.

Paquete nacional *La Primera*, de Buenos Ayres.

SALIDAS.

Goleta nacional *Maria Gregoria*, su capitan Santiago Soriano, para Colonia.

Balandra nacional *Indio Libre*, para el Rosario.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin amburgues *Jorge y Augusta*, de Rio Janeiro, consignado à Bertram, Le Breton y Ca.

106 moyes sal
17 cajones vidrios huecos

Bergantin americano *Louisiana*, de Santa Catalina, consignado a D. Diego Noble.

800 alqueires de fariña
40,000 rajas de leña
13 bocois naranjas

Patacho Brasilero *Montevidiano*, de *Sta.* Catalina.

2800 alqueires de fariña de mandioca
1 barril de agrio
9 docenas y 9 tablas de canela y sedro
16 barriles de miel
9 pipas de aceite
23 bolsas de cafe
50 id. de arros
45 barricas de azucar
433 bolsas de fariña
391 alqueires de id.
2 barricas y 3 cajones de azucar.

Se fleta para Paisandu.

LA muy hermosa goleta nacional *Estrella del Sud*; las personas que quieren contratar pueden ocurrir á la calle de San Luis No. 13.

D 14 3p

AVISO.

EL agrimensor que subscribe estando próximo á salir para las inmediaciones del pueblo de las Minas, ofrece sus servicios á los S que en esta direccion tubiesen que verificar algun deslinde de terreno, ó cualquiera otra operacion de la profesion de ingeneiro. En esta imprenta se recibirán órdenes al efecto.

Adriano H. Mynssen.

D 14 3p

PARA BUENOS AYRES.

Saldra el Miercoles 16 del corriente, el paquete argentino *Flor del Rio*: recibe carga y pasageros para los que tiene comodidades superiores. Ocurrase al almacen naval de Smith y Long, frente al muelle.

D. 15

PARA GENOVA.

El bergantin sardo *Industria*, capitan Nicolas Bianchi, de muy buen andar y excelentes propriedades, dará la vela el mes entrante: tiene mas do la mitad de su carga, y su consignatario D. Francisco Juanicó, admitirá á flete la restante, asi como pasageros. No habra dificultad para que haga escala en cualquiera de los puertos intermedios desde Cadiz hasta Marsella inclusive, proporcionandose suficiente carga.

D 14 3p

PARA LA BAHIA.

La muy velera goleta oriental *Anais*, saldrá sin falta el Jueves 16 del corriente, por tener el cargamento listo; tomará solamente algunos pasageros. Veanse con sus dueños Benjamin y Henrique Luc, Hermanos, calle de San Pedro No. 149.

D 12 3p

Aviso.

SE desea acomodar un mozo en cualquier trabajo útil, y mas particularmente en jaboneria, ó beleria, pues de uno y otro tiene buenos conocimientos, en estos se compromete á servir ya de mayordomo, ó ya de peon, ó de uno y otro aun mismo tiempo; es hombre de bien, y puede garantir su conducta de un modo sastifactorio El que lo necesite puede berlo en la calle de San Benito Puerta Núm. 84.

D. 10 3 p.

Para el Rio Grande.

El muy velero y superior bergantin americano *Bordeaux*, su capitan Noyes saldrá para aquel destino el Jueves 17. Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurran al capitan á bordo ó su consignatario D. Diego Noble.

D. 10



IMPRENTA REPÚBLICANA.

SE ha trasladado este establecimiento á la casa número 62 calle de san Fernando, donde antes exiitiala Imprenta de la *Independencia*

SE VENDE

UN negro de edad de 16 años, ó se cambia por una negra de la misma ó menos edad segun convenio que podrán hacer; los que se interesen en ello podrán ocurrir á la misma imprenta.

Dic. 12 3p

SE VENDE

UNA parda joven propia para una casa de familia, para afuera por haberlo ella pedido y ser su gusto; el que quiera comprarla vease con su amo que vive en la calle de San Felipe No. 137, al lado de la casa de D. Daniel Vidal.

D 14 1m

Comisaria General de Guerra.

DEBIENDO concluir con el año la contrata del alumbrado de las guardias, cuarteles, destacamentos, casa de gobierno, y estado mayor general, se invita á los SS. que quieran hacer postura en este ramo para todo el entrante de 1830, puedan dirigirlas cerradas a esta comisaria hasta el 21 del corriente, a las 12 del dia, en que serán abiertas segun practica, y elevada la mas ventajosa para su aprobacion.

Montevideo Diciembre 10 *de* 1829.

ANAYA.

AVISO.

Gonzalo Gomez de Mello hace saber al público, que a fines del corriente mes y año, concluirà la sociedad que tiene con Juan Josè Ribero dos Santos y Lourenço Antonio do Rega, que giraba de bajo la firma de G. G. de Mello y Ca. Por tanto todos aquellos que se hallen acreedores, presentarán sus cuentas en el escritorio de dichos, calle de Santiago No. 48.

Diciembre 10 3p

Se ha publicado.

Por el ministerio de gobierno el núm. 1. del tomo 6 del Registro Oficial, habiendo cerrado el tomo 5 con el numero 7.

Alberto G. Mac Queston.

Cirujano dentista, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Montevideo. Vive en la calle de S. Gabriel N. 59

Diciembre 3.

AL PUBLICO.

SE hace saber al público que desde el dia de hoy se ha de vender en la ciudad y sus extramuros la arroba de carne de la mejor à cuatro reales y la mas inferior à tres.—Montevideo Diciembre 3 de 1829.

Oribe.

Al público.

En el numero 125 fecha 13 de Noviembre, he visto un aviso en el *Universal* que dice desea saber mi destino y paradero, con este motivo me tomo la franqueza de avisárlo; para que llegue a noticia del interesado que desea saber mi destino, es de ayudante de la comandancia general de armas de esta provincia en cuya oficina me encontrarán ó darán razon de mi casa

Dionisio Benítez.

Buenos Aires 30 de Noviembre de 1829.

Se vende.

UN piano en un buen uso, y de unas voces muy buenas quien se interese en su compra ocurra á la calle de San Benito número 51.

D. 5

SE VENDEN

PLANOS de esta ciudad de Montevideo á dos reales, en esta imprenta y en la libreria de Yañez.

D 11.

Sanguijuelas superiores y baratas.

HAY de venta en la botica de Rafael Bosch, á la entrada del porton viejo á mano izquierda número 15. Si alguno necesita hacer uso de ellas, como pueda ir a dicha botica se le aplicarán gratis, cobrando solo las sanguiguelas.

Dbre 7. 6p.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se saca a remate la conclucion de la obra del nuevo cementerio de esta capital; las personas que quieran hacer sus propuestas lo efectuaran para hoy 15 del corriente en que se elevaran al superior gobierno la que fuese mas ventajosa: pudiendo ocurrir a este departamento para informarse de la obra que se ha de hacer segun los conocimientos que para el efecto se les prestaran.

Montevideo Diciembre 4 *de* 1029

AVISO.

EN la calle de San Pedro Núm. 166, hay de venta lebitas de paño á 15 pesos añadidos de pelo á 3 pesos, rulos de pelo á un peso, peinetas de carey á 4 pesos y otros varios efectos que ofrece su propietario á un treinta por ciento menos.

D. 5 1 m.

Se vende.

UNA zapateria con mostrador, armazon con vidrieras y demas útiles en la calle de los pescadores número 41 frente á la fonda de Limonè. Tambien se vende solo el armazon en la misma casa darán razon

Dbre. 7

Aviso.

El que quisiera conchavar un moso nacion ingles, para el cuidado de nos caballos ó de cochero y enseñarlos la uso de Europa en esta imprenta darán razon.

Dbre. 9 3p.

Interesante.

SE venden dos negros jovenes, robustos, é inteligentes en todo trabajo de quinta, sin vicio alguno conocido y á peticion de ellos mismos. El que se interese en comprarlos, puede tratar con Da. Carmen Verde en su quinta del Arroyo Seco, que linda con el Puente.

D. 4.

Se venden

TRESCIENTAS onzas de oro Españolas, cien Americanas, mil pesos papel moneda; seis suertes de Estancias en la costa de Santa-Lucia chica con montes y aguadas permanentes, y cinco piezas de piedra sin techo; en el Colorado, ocho cuadras de frente y una legua de fondo con un corral de piedra y dos ranchos; en el Rio Negro, veinte y cuatro suertes de Estancia; y en esta Ciudad varias fincas de valor de dos mil pesos hasta diez mil, y sitios buenos para edificar. mil quintales de carne salada de superior calidad; se reciben dineros à premio hipotecando fincas bastantes á su seguridad; y se dá dinero a premio con firma de comerciantes conocidos, ocurrase al corredor D. Francisco Silva.

D. 4

Se venden.

136 perlas finas de superior calidad y à precio equitativo, en la calle de San Benito núm. 51 darán razon.

D. 7

IMPENTA REPUBLICANA.

Calle de San Fernando numero 62.